


| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| | INFORME | |

INFORME AUDITORÍA ORDINARIA GESTIÓN EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA/GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO CONTRA INCENDIO (BOMBEROS).

PRESENTADO A:

Doctor:
WILLIAM JORGE DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias


ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO
Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana

LUIS ERNESTO SIERRA FONTECHA
Comandante Cuerpo de Bombero.

PRESENTADO POR:
Verena Lucía Guerrero Bettín
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Nover Espinosa Peñaranda - Profesional Especializado- Coordinador
Glenis Ortiz Marrugo - Asesora externa
Julissa Gómez Aguirre - Asesora externa
Aury Mulford Angarita - Asesora externa
Marina Mejía Arias- Asesora externa
Iveth Pacheco Simanca - Asesora externo
Luis Miguel Bolívar Díaz - Asesor externo
Sandra Pineda Reyes - Asesora externa
Elizabeth Diazgranados Beleño - Asesora externa
María Concepción Toloza - Asesora externa

Cartagena de Indias, 10 de octubre de 2023.

| | | |
|---|---|--------------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| | INFORME | |

| | | | |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Fecha de emisión del informe | Día: 10 | Mes: 10 | Año: 2023 |
|-------------------------------------|----------------|----------------|------------------|

1. INFORMACIÓN GENERAL:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Título: | Auditoría ordinaria gestión en seguridad y convivencia/Gestión integral de riesgo contra incendio (Bomberos). |
| Informe Número: | INF-PAEI-AO-007 |
| Tipo de Actividad: | Auditoría: Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Seguimiento: <input type="checkbox"/> |
| Alcalde y líderes de procesos: | Doctores: WILLIAM JORGE DAU CHAMAT Alcalde Mayor de Cartagena de Indias ANA MARÍA GONZÁLEZ FORERO Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana LUIS ERNESTO SIERRA FONTECHA Comandante Cuerpo de Bombero. |

1.1 ANTECEDENTES Y/O JUSTIFICACIÓN:

El Plan Anual de Evaluación Independiente-2023, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 20 de diciembre del 2022, dispuso la auditoría ordinaria gestión en seguridad y convivencia/Gestión integral de riesgo contra incendio (Bomberos).

La Auditoría fue asignada mediante memorando AMC-MEM- 001319-2023, de fecha 08 de agosto de 2023, disponiendo para el efecto los siguientes lineamientos de obligatorio cumplimiento:

1.2 ALCANCE:

Comprendió la evaluación del proceso Gestión de la Seguridad y Convivencia vigencias 2022 y primer semestre del 2023, desplegado a través de los subprocesos:

1. Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.
2. Reducción del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades.
3. Manejo del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades.

1.3 OBJETIVOS:

1.3.1. General:

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de los controles implementados por la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Proceso Gestión Integral de Riesgo contra Incendio (Bomberos), previstos en el mapa mental y las caracterizaciones (si las hubiere) en armonía con el ordenamiento jurídico.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| | INFORME | |

1.3.2. Específicos:

1.3.2.1 Establecer el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Guía gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

1.3.2.2. Evaluar los riesgos identificados y los controles implementados para prevenirlos o mitigarlos.

1.3.2.3. Verificar los indicadores de gestión.

1.3.2.4. Evaluar el cumplimiento de:

1.3.2.4.1.- El marco jurídico que lo regula.

1.3.2.4.2.- Las actividades claves de éxito y los procedimientos asociados al proceso/subprocesos (si existieren).

1.3.2.4.3.- Las metas, programas y proyectos asociados al proceso/subprocesos.

1.3.2.4.5.- Evaluar el ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso/subprocesos.

1.3.3.- Plazos. El plazo para la evaluación se distribuyó en las siguientes fases:

Tabla No.1

| Etapas | % Asignado | Fecha |
|---------------|-------------------|---|
| Planeación | 40% | 09 de agosto al 07 de septiembre 2023 |
| Ejecución | 30% | 08 de septiembre al 28 de septiembre 2023 |
| Informe | 20% | 29 de septiembre al 12 de octubre 2023 |
| Mejora | 20% | 13 de octubre al 20 de octubre 2023 |

Fuente: Elaboración propia.

Para el desarrollo de la presente auditoría se tuvieron en cuenta las siguientes fuentes de criterios:

- Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Mapa mental, caracterizaciones, procedimientos, matriz de indicadores, entre otros productos adoptados al interior del proceso para el fortalecimiento institucional.
- Ley 1575 de 2012: Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia.
- No se identifica en el normograma la siguiente normatividad que se encuentra vigente y se evidencia en el ente nacional Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos.
- Decreto 527 de 2013, (marzo 19), por el cual se reglamenta el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 638 de 2016, (abril 18), Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 21 de la Ley 1575 de 2012
- Decreto 352 de 2013, (marzo 4) Por el cual se establece el funcionamiento de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.
- Decreto 351 de 2013, (marzo 4) Por el cual se establece la planta de personal de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
- Decreto 350 de 2013, (marzo 4) Por medio del cual se establece la estructura y funciones de las dependencias de la Dirección Nacional de Bomberos.
- Decreto 256 de 2013, Por medio del cual se estableció el Régimen específico de carrera para los Cuerpos de Bomberos Oficiales.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

- Resolución 803 de 2022, Por medio de la cual se actualiza las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión, se conforman los equipos de trabajo y líneas de defensa institucional, en el marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.
- Resolución 691 de 2022, Por medio de la cual se crea el comité de género, diversidad e inclusión de la Dirección Nacional de Bomberos.
- Resolución 548 de 2022, Por medio de la cual se reconocen los instructores de los cursos de primeros auxilios psicológicos para bomberos y del curso de formación para bomberos.
- Resolución 547 de 2022, Por medio de la cual se establecen las directrices que guiarán los procesos tendientes a la implementación y adopción del modelo sistema comando de incidentes (SCI) por los cuerpos de bomberos del país.
- Resolución 537 de 2022, Por medio de la cual se modifica el artículo número 1 de la resolución 300 de 2021.
- Resolución 503 de 2022, Por medio de la cual se reconocen los instructores del curso procedimientos operativos normalizados.
- Resolución 502 de 2022, Por medio de la cual se adiciona la modalidad semipresencial del programa de formación para bombero, y se modifica los artículos 2,3 y 5 de la resolución 597 de 2021.
- Resolución 300 de 2022, Por medio de la cual se establecen los contenidos curriculares del curso Primeros Auxilios Psicológicos para Bomberos PAP-B (Psicología de la Emergencia) y se reconocen unos instructores y facilitadores.
- Resolución 171 de 2022, Por medio de la cual se establecen los contenidos curriculares del curso Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos y se reconocen unos instructores y facilitadores.
- Resolución 082 de 2022, Por medio de la cual se reconoce un grupo de instructores del curso de formación para bomberos
- Resolución 597 de 2021, Por medio de la cual se establece el programa de formación para bombero en cuanto a su intensidad horaria, el contenido temático y la metodología, y se modifica la resolución 04 de 2021.
- Resolución 587 de 2021, "Por medio de la cual se actualiza las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión, se conforman los equipos de trabajo y líneas de defensa institucional, en el marco de referencia del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia"
- Resolución 13 de 2021, por medio de la cual se adopta el Manual de Lineamientos del proceso de Educación Nacional para los Bomberos de Colombia.
- Resolución 6 de 2021, Por medio de la cual se establece el procedimiento para la expedición de los carnés de los Bomberos de Colombia.
- Resolución 4 de 2021, Por medio de la cual se modifica la resolución 066 de 2019.
- Resolución 323 de 2020, Por la cual se adopta el manual para la gestión de las comunicaciones en las instituciones de Bomberos Colombia.
- Resolución 1127 de 2018, Por medio de la cual se modifican algunos artículos del Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, adoptado por la Resolución 661 de 2014.
- Guía para la administración de riesgos y diseño de controles en entidades públicas, versión 5, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública- DAFP.
- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública- DAFP.
- Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Guía para la formulación y seguimiento de la Planeación Institucional.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

- Decreto 4836 de 2011 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia”.
- Resolución 4788 de 2011 “Por el cual se dictan los lineamientos para el registro de los procesos de inversión pública de las entidades territoriales”.
- Régimen de contabilidad pública de la Contaduría General de Republica.
- Plan de Desarrollo Educativo.
- Decreto 1592 de 2013 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias”.

1.4. Desarrollo de la auditoría:

El inicio de la auditoría fue comunicada a la unidad auditable mediante oficio AMC-OFI- 0124347-2023 de fecha 15 de agosto de 2023.

En el curso de la auditoría se generaron las siguientes solicitudes de la OACI y respuestas de la unidad auditada:

Tabla No. 2 - Solicitudes/Respuestas

| Solicitudes de OACI | | Respuesta de la SED |
|---|---|--|
| Oficio | Asunto | |
| AMC-OFI- 0124347-2023 de fecha 15 de agosto de 2023. | Comunicación de la auditoría y solicitud de información | Oficio AMC-OFI- 0130712 del 25 de agosto de 2023. |
| AMC-OFI- 0131022-2023 de fecha 25 de agosto de 2023 | Comunicación para la realización de entrevista. | Oficio AMC-OFI-0133862-2023 de fecha 30 de agosto. |
| AMC-OFI- 0132221 de fecha 28 de agosto de 2023 | Comunicación de observaciones-Primer segmento | Oficio AMC-OFI- 0136344-2023 de fecha 04 de septiembre de 2023. |
| AMC-OFI-0136739-2023 de fecha 5 de septiembre de 2023. | Primer segmento de plan de mejoramiento | Oficio AMC-OFI-0138934-2023 de fecha 07 de septiembre de 2023. |
| AMC-OFI-0141421-2023 de fecha 12 de septiembre de 2023 | Pronunciamento de coherencia e integridad primer segmento de plan de mejoramiento. | Oficio AMC-OFI-0143589-2023 de fecha 14 de septiembre de 2023 |
| AMC-OFI- 0144383-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 | Comunicación de observaciones-Segundo segmento. | Oficio AMC-OFI-0146882-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023. |
| AMC-OFI-0149422-2023 de fecha 25 de septiembre de 2023. | Segundo segmento de plan de mejoramiento | Oficio AMC-OFI-0152168-2023 de fecha 28 de septiembre de 2023. |
| AMC-OFI-0152614-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023. | Pronunciamento de coherencia e integridad segundo segmento de plan de mejoramiento. | Oficio AMC-OFI-0154662-2023 de fecha 03 de octubre de 2023 |
| AMC-OFI-0148343-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023 | Comunicación de observaciones-tercer segmento. | Oficio AMC- OFI- 0151733- 2023, por medio del cual solicitan prorroga y se les responde con oficio AMC-OFI - 0152101-2023. |
| AMC-OFI-0152440-2023 de fecha 29 de septiembre de 2023. | Tercer segmento de plan de mejoramiento | AMC-OFI-0154740-2023 de fecha 03 de octubre de 2023. |
| AMC-OFI-0155563-2023 de fecha 04 de octubre de 2023 | Pronunciamento de coherencia e integridad tercer segmento de plan de mejoramiento. | Sin respuesta. |

Fuente: Elaboración propia

A partir de la información recibida y atendiendo los objetivos y alcance de la auditoría, se evaluaron los siguientes aspectos:

1.4.1. Evaluación de la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG:

Teniendo en cuenta el despliegue de operaciones establecido en el mapa mental del macroproceso Gestión de la Seguridad y Convivencia / proceso Gestión integral del riesgo conrainscendio y sus subprocesos, se revisó la caracterización del subproceso “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, toda vez que es el único



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

que se encuentra caracterizado, con el fin de verificar el cumplimiento de la gestión por procesos de acuerdo con los criterios establecidos en la guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG vr. 1- 2020. En el desarrollo de la evaluación se detectaron nueve (9) observaciones a la gestión por procesos, las que se atendieron por el líder mediante oficios AMC- OFI- 0132221-2023 y AMC-OFI-0144383-2023, respuesta que permitió soportar y fijar las observaciones, para posteriormente llevarlas al Plan de Mejoramiento y estas se evaluaron en coherencia e integridad con el fin de que el líder del proceso diseñara las acciones de mejora que mitiguen los riesgos detectados.

No se implementaron indicadores de gestión en el proceso “Gestión integral de riesgo contra incendio” de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana en la vigencia 2022; de igual forma tampoco se tomaron acciones de mejora que permitieran agregar valor al proceso y la toma de decisiones ante las desviaciones presentadas.

Para el primer semestre del 2023 se inició con el diseño y desarrollo de un indicador de gestión para el subproceso “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, que como propósito busca conocer el nivel porcentual de las estrategias diseñadas para intervenir los riesgos identificados en el Distrito de Cartagena con el objetivo de reducir el riesgo y preparar la respuesta a las emergencias. Para los otros dos subprocesos con que cuenta el proceso objeto de evaluación no se han definido indicadores y es un compromiso de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, implementar, socializar y aplicar las políticas establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.

1.4.2. Evaluación del cumplimiento de las actividades claves del proceso gestión integral de riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades y los subprocesos correspondientes:

El proceso “Gestión integral de riesgo contra incendio” según el mapa mental establecido para el 2023, cuenta con tres subprocesos:

- “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”
- “Reducción del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”
- “Manejo del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”

El único subproceso caracterizado es “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, que cuenta con un despliegue de sus actividades claves de éxito, como se describe a continuación:

Tabla No. 3

| Actividades Claves | Descripción de la actividad | Salidas |
|--|---|--|
| Identificación de riesgos de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades | En esta actividad se caracterizan escenarios de riesgos de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades con el fin de identificar la ubicación, la gravedad de los daños y la probabilidad de ocurrencia de las causas y consecuencias de los mismos | Caracterización y análisis de escenarios de riesgo en el Distrito de Cartagena |
| Hacer seguimiento a los eventos atendidos | Hacer seguimiento a las acciones e implementación de los procedimientos de respuesta y atención de incendios, incidentes por materiales peligrosos y rescates, y hacer seguimiento a los casos especiales | Informe de seguimiento de eventos atendidos Informe de casos especiales |



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

| | | |
|--|---|---|
| Gestionar y coordinar los laboratorios, simulacros y simulaciones de los procedimientos operativos normalizados | En esta actividad se realizan laboratorios, simulacros y simulaciones; para evaluar y diagnosticar los PON | informe diagnóstico del procedimiento operativo normalizados |
| Identificar las necesidades técnicas, operativas y de infraestructura | En esta actividad se establecen necesidades para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico y entrenamiento del recurso humano, de acuerdo con la proyección de la entidad | Documento técnico de necesidades |
| Formular planes de contingencia contra incendios e incidentes con materiales peligrosos y diseñar los protocolos de acuerdo con las necesidades de respuesta | En esta actividad se formulan los planes de contingencia contra incendios e incidentes con materiales peligrosos, de acuerdo con la caracterización y análisis de los escenarios de riesgos para aplicación en el Distrito de Cartagena, y se diseñan los protocolos y procedimientos, de acuerdo con las funciones de respuesta adicionales a través de otras entidades prestadoras de servicio. | Planes de contingencia, Protocolos, Procedimientos relacionados con la gestión del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades |

Fuente: Elaboración propia

En cuanto a los subprocesos “Reducción del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” y “Manejo del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, no se encuentran documentados, tal como lo manifestaron quienes atendieron la entrevista el día 31 de agosto de 2023; por lo anterior, la evaluación de estas actividades se enfocó en el cumplimiento del marco normativo que lo regula, a saber:

- Ley 1575 de 2012 “*Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia*” en su artículo 22 se definen las funciones a desempeñar por los cuerpos bomberiles y en el artículo 3 las competencias del nivel territorial.
- Resolución 661 del 2014 del Ministerio del Interior por el cual se adopta el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia.

1.4.3. Evaluación a la gestión de los riesgos asociados al proceso gestión integral de riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades /subprocesos y sus indicadores de gestión:

El líder del proceso no identificó riesgos institucionales para el proceso Gestión integral del riesgo contra incendio; sin embargo, el equipo evaluador teniendo en cuenta la ausencia de la identificación de los riesgos al proceso, realizó entrevista al líder del proceso de bomberos cuyo objetivo fue verificar si durante la vigencia 2022 y el primer semestre del 2023, el proceso Gestión Integral de Riesgo Contra Incendio (Bombero) estableció controles que mitigaran la materialización de riesgos y la afectación de sus objetivos. Como resultado se detectaron cuatro (4) observaciones, atendidas por el líder mediante oficio AMC-OFI- 0144383-2023, respuesta que permitió mantener y fijar las observaciones, que posteriormente se llevaron al plan de mejoramiento para el diseño de las acciones de mejoras, acciones que fueron evaluadas en coherencia e integralidad.

1.4.4. Evaluación del cumplimiento del marco jurídico que lo regula:

Se evaluó el cumplimiento del cien por ciento (100%) del marco regulatorio al proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades”.

1.4.5. Evaluación del Plan de Desarrollo:

En el plan de desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” se identificó el programa



| | | |
|---|--|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | | |

Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos con dos (2) metas y un (1) proyecto con código de BPIM, 2021130010142 denominado "Dotación del Cuerpo de Bomberos para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas en el Distrito De Cartagena de Indias" y seis (6) actividades entre las vigencias 2022 y 2023; así mismo se evidenció la meta "Dotar con equipos operativos de rescate técnico, contra incendios y materiales peligrosos las 3 estaciones de bomberos del Distrito de Cartagena" asociada a la línea estratégica Gestión del Riesgo que corresponde al producto en el proyecto de inversión, como se relaciona a continuación:

**Tabla No. 4
PLAN DE ACCION VIGENCIA 2022**

| PILAR | LINEA ESTRATEGICA | PROGRAMA | METAS | PROYECTO | OBJETIVO DE EL PROYECTO | ACTIVIDADES DE PROYECTO | | |
|-------------------------------------|-----------------------|---|---|----------|-------------------------|---|--|---|
| PILAR 1. CARTAGENA RESILIENTE | GESTION DEL RIESGO | FORTALECIMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS | Adecuar la estación de Bomberos de Bocagrande para que brinde respuestas terrestres y acuáticas. | | | Adecuar la estación de Bomberos de Boca grande para que brinde respuestas terrestres y acuáticas | | |
| | | | Construir una nueva estación de Bomberos terrestre en el Distrito de Cartagena | | | Dotación del cuerpo de bomberos para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas en el Distrito De Cartagena De Indias | Fortalecer la capacidad de gestión y desarrollo institucional para consolidar la modernización de las estaciones existentes, maquinaria y demás dotaciones del Cuerpo de Bomberos. | Contratar por prestación de servicios el equipo humano administrativo, técnico y jurídico que soporte la gestión y desarrollo institucional del cuerpo de Bomberos. |
| | | | Dotar con equipos operativos de rescate técnico, contra incendios y materiales peligrosos las 3 estaciones de bomberos del Distrito de Cartagena. (No es PDT, la escrita aquí corresponde al producto en el proyecto de inversión) | | | | | Adquisición de herramientas, equipos y accesorios adecuados para la prestación de servicios bomberiles en las 3 estaciones de Bomberos existentes |
| | | | | | | Adquisición de una embarcación con capacidad de combate contra incendios | | |


Fuente: Plan de Acción



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

Tabla No. 5

| PLAN DE ACCION VIGENCIA 2023 | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------|--|---|---|--|---|
| PROYECTO DE INVERSION | | | | | | |
| PILAR | LINEA ESTRATEGICA | PROGRAMA | METAS | PROYECTO | OBJETIVO DEL PROYECTO | ACTIVIDADES DE PROYECTO |
| PILAR 1. CARTAGENA RESILIENTE | GESTION DEL RIESGO | FORTALECIMIENTO CUERPO DE BOMBEROS | Adecuar la estación de Bomberos de Bocagrande para que brinde respuestas terrestres y acuáticas. | Dotación del cuerpo de bomberos para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas en el Distrito de Cartagena de indias | Fortalecer la capacidad de gestión y desarrollo institucional para consolidar la modernización de las estaciones existentes, maquinaria y demás dotaciones del Cuerpo de Bomberos. | Adecuar y dotar la estación de Bomberos de Bocagrande para que preste atención a emergencias acuáticas y terrestres. |
| | | | Construir una nueva estación de Bomberos terrestre en el Distrito de Cartagena | | | Contratar por prestación de servicios el equipo humano administrativo, técnico y jurídico que soporte la gestión y desarrollo institucional del cuerpo de Bomberos. |
| | | | Dotar con equipos operativos de rescate técnico, contra incendios y materiales peligrosos las 3 estaciones de bomberos del Distrito de Cartagena. | | | Adquirir herramientas, equipos y accesorios adecuados para la prestación de servicios bomberiles |
| | | | (No es PDT, la escrita aquí corresponde al producto en el proyecto de inversión) | | | Adquisición de motocicletas tipo enduro para inspecciones técnicas de seguridad humana contra incendios en los establecimientos de comercios. |

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| | INFORME | |

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | Adquisición de carro tanques con sistema de bomba para la extinción de incendios |
| | | | | | | | Adquisición de una máquina de bombero tipo urbano para atención de emergencias en el Centro Histórico. |

Fuente: Plan de Acción

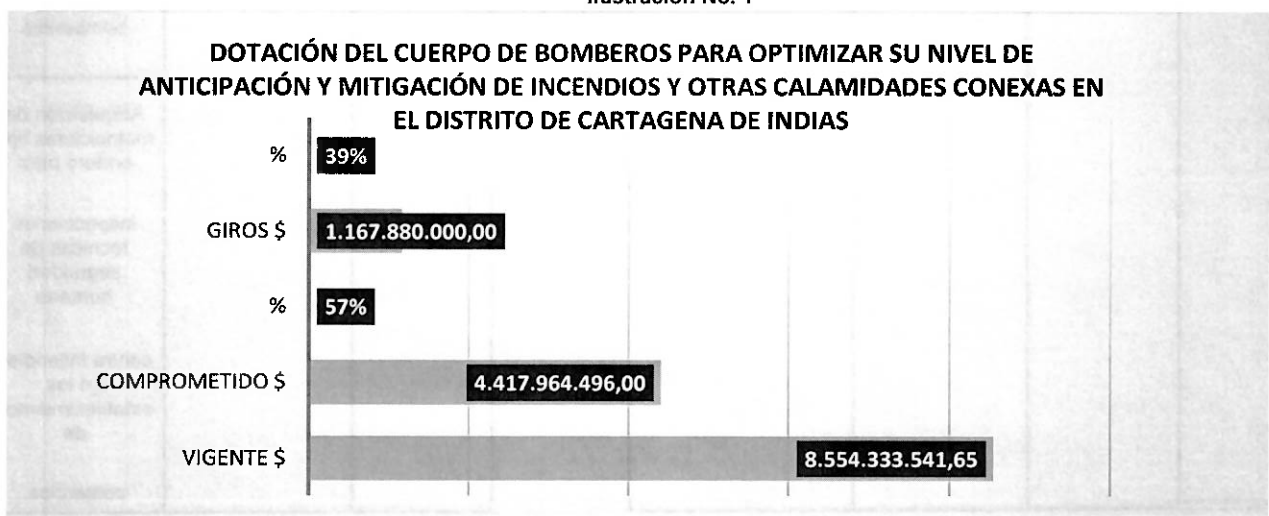
En consonancia con lo anterior y de acuerdo con el alcance de la auditoría, se evaluó el 100% conformado por un programa, un proyecto y 6 actividades (vigencias 2022 y 2023), a través del análisis de la contratación asociada al proyecto, de acuerdo con la muestra que se indica en el ciclo contractual.

Los contratos celebrados con cargo a recursos de inversión del proyecto “Dotación del Cuerpo de Bomberos para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras Calamidades Conexas en el Distrito de Cartagena de Indias”, fueron cinco (5) para la vigencia 2022 y uno (1) en el primer semestre del 2023: Con cargo a gastos de funcionamiento, cinco (5) en la vigencia 2022 y cuatro (4) en el primer semestre del 2023.


• **Evaluación componente financiero y presupuestal vigencia 2022 y Primer Semestre 2023.**

De acuerdo con la información generada por el Sistema de Información de Presupuesto Distrital – PREDIS, al Proyecto “Dotación del Cuerpo de Bomberos para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras Calamidades Conexas en el Distrito de Cartagena de Indias”, se le asignó la suma de \$8.554.333.541,65 de los cuales se expidieron CRP, por valor de \$ 4.417.964.496,00 equivalentes a 57%, y se ejecutaron \$1.167.880.000,00 (39%), tal como se observa a continuación:

Ilustración No. 1

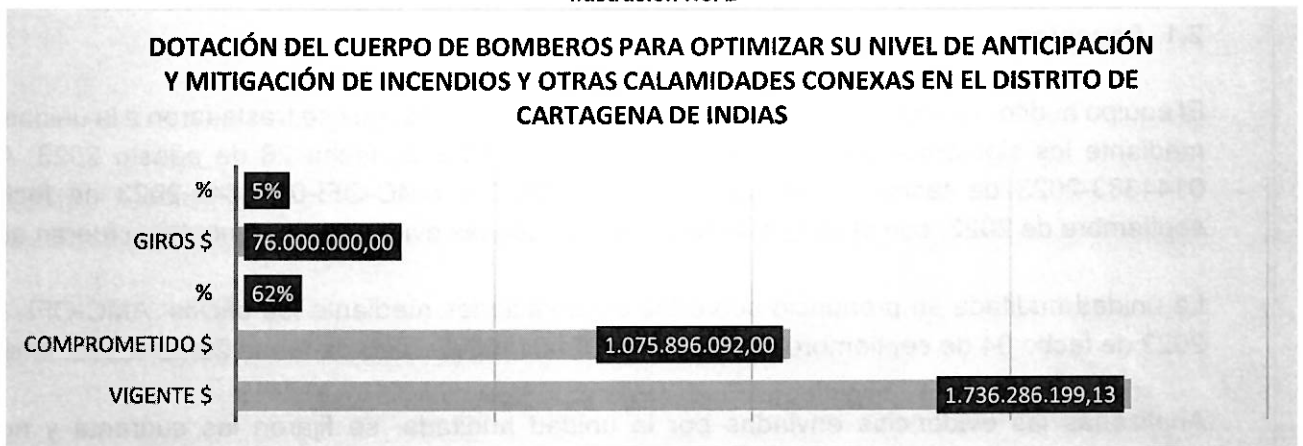


Fuente: Elaboración propia

| | | |
|---|---|-------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| | INFORME | |

De acuerdo con la información generada al primer semestre de la vigencia 2023, en el Sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS, al Proyecto “Dotación del Cuerpo de Bomberos para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras Calamidades Conexas en el Distrito de Cartagena de Indias”, se le asignó la suma de \$1.736.286.199,13 de los cuales se expidieron CRP’s, por valor de \$1.075.896.092,00 equivalentes, a 62% y se ejecutaron \$76.000.000,00 con un porcentaje de 5%, la diferencia es decir el valor de \$ 999.896.092 equivalente al (95%) quedó pendiente por ejecutar hasta diciembre 31 de la vigencia, tal como se observa a continuación:

Ilustración No. 2



Fuente: Elaboración propia

1.4.6. Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso:

El universo de la contratación para las vigencias 2022 y primer semestre 2023 asociada al proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades”, correspondió a treinta y siete (37) contratos bajo las modalidades Contratación Directa, Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección Abreviada, por lo que el equipo auditor seleccionó una muestra del 30% para la vigencia 2022 y el 45% para el primer semestre del 2023, así:

Tabla No. 6 - CONTRATOS VIGENCIA 2022

| Modalidades | Universo | Muestra 30% |
|----------------------|-----------|-------------|
| Contratación Directa | 19 | 3 |
| Licitación Pública | 2 | 2 |
| Mínima Cuantía | 3 | 3 |
| Selección Abreviada | 2 | 2 |
| Total | 26 | 10 |

Fuente: Elaboración propia.

Tabla No. 7 - CONTRATOS VIGENCIA PRIMER SEMESTRE 2023

| Modalidades | Universo | Muestra 45% |
|----------------------|-----------|-------------|
| Concurso de méritos | 1 | 1 |
| Contratación directa | 6 | 0 |
| Mínima Cuantía | 3 | 3 |
| Selección Abreviada | 1 | 1 |
| Total | 11 | 5 |

Fuente: Elaboración propia.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
INFORME

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 6.0
Fecha:
11-01-2023

Las técnicas de auditoría empleadas fueron la verificación documental y la realización de una entrevista al líder del proceso y a su equipo de apoyo el día 31 de agosto de 2023, abordando los siguientes aspectos:

- Gestión por procesos.
- Actividades claves de éxito, trámites, riesgos y controles.

2. OBSERVACIONES:

2.1. Aspectos generales:

El equipo auditor formuló cuarenta y nueve (49) observaciones, que se trasladaron a la unidad auditada mediante los siguientes oficios: AMC-OFI- 0132221-2023 de fecha 28 de agosto 2023, AMC-OFI-0144383-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 y AMC-OFI-0148343-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, con el fin que se desvirtuaran con las evidencias pertinentes o fueran aceptadas.

La unidad auditada se pronunció sobre las observaciones mediante los oficios: AMC-OFI- 0136344-2023 de fecha 04 de septiembre 2023 y AMC-OFI-0146882-2023 de fecha 20 de septiembre de 2023.

Analizadas las evidencias enviadas por la unidad auditada, se fijaron las cuarenta y nueve (49) observaciones validadas y comunicadas, detalladas en la matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones anexa.

La estadística de las observaciones por criterio evaluado es la siguiente:

Tabla No. 8

| Aspectos evaluados | Número observaciones formuladas | Observaciones levantadas |
|--|---------------------------------|--------------------------|
| Evaluación a la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG: | 14 | 0 |
| Evaluación del cumplimiento de las actividades claves del proceso gestión integral del riesgo contra incendio y los subprocesos: | 9 | 0 |
| Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso gestión integral del riesgo contra incendio y los subprocesos mencionados y sus indicadores de gestión. | 3 | 0 |
| Evaluación del Plan de Desarrollo | 8 | 0 |
| Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso. | 15 | 0 |
| Total | 49 | 0 |
| Total, de observaciones fijadas | | 49 |

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la tabla anterior, las mayores frecuencias de observaciones se obtuvieron en los criterios "Evaluación a la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG", debido a que no está operando por procesos, lo que presenta dificultades en la planeación, la orientación a la ciudadanía, la estructuración de los objetivos y actividades, el seguimiento de los resultados obtenidos y el desempeño institucional.

Y con relación al criterio de "Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso" se evidencio un mayor número de observaciones identificadas en la etapa contractual, identificando debilidades en la supervisión y seguimiento.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

Ilustración No. 3



Fuente: Elaboración propia

2.2. Observaciones fijadas:

2.2.1 Evaluación a la gestión por procesos en el Marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG:

- La caracterización diseñada al subproceso “Bombero 2008” ejecutada en la vigencia 2022, no se correlaciona con el proceso y los subprocesos establecidos en el mapa mental de la misma vigencia, contrariando el numeral 3.2 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1-2020, posiblemente porque no se diseñaron las caracterizaciones del nuevo proceso / los subprocesos, dificultando la objetividad de la operatividad del proceso / subprocesos, generando riesgo en el cumplimiento de los objetivos.

Evidencias: mapa mental vigencia 2022 y caracterización del subproceso “Bombero 2008”.

- El objetivo del subproceso “Bombero 2008” no cumple las siguientes características SMART: Alcanzable (cómo), Realista (para qué) y A tiempo (cuándo), contrariando lo establecido en la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr. 1, numeral 3.5.1, posiblemente por el desconocimiento de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), lo que impide contar con objetivos eficaces que orienten debidamente la finalidad del subproceso.

Evidencia: Caracterización del subproceso “Bombero 2008”.

- Los subprocesos “Bombero 2008” utilizado para la vigencia 2022, “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, “Reducción del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” y “manejo del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” 2023, no cuentan con el mapa de interrelación entre procesos, contrario a lo establecido en el numeral 3.4. de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, posiblemente por desconocimiento de la guía, lo que impide establecer una relación de precedencia para identificar las entradas, salidas y el flujo de información para la adecuada satisfacción de los usuarios y grupos de valor.

Evidencias: Caracterizaciones del subproceso “Bombero 2008” utilizado para la vigencia 2022 y los subprocesos “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”; “Reducción del riesgo de incendios, de incidentes con



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” y “manejo del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” 2023.

- Las actividades claves de éxito descritas en la caracterizaciones de los subprocesos “Bombero 2008” y “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades- 2023”; son establecidas de manera errada en las etapas del planear, hacer, verificar y actuar del ciclo P-H-V-A, toda vez que por la naturaleza de la acción y el verbo utilizado deben ser ubicadas dentro de la secuencia lógica que deben tener estas actividades en el ciclo de la mejora continua, tal como lo indica la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación (MIPG) Vr.1, numerales 3.5.4 y 3.7 y en el instructivo libro de caracterización de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, ítem PHVA, posiblemente por el desconocimiento de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el instructivo mencionado, ocasionando dificultad en la consecución de la mejora continua del proceso y el cumplimiento de los requerimientos de calidad en el desarrollo de la gestión por procesos.

Evidencias: Caracterizaciones del subproceso “Bombero 2008” utilizado para la vigencia 2022 y “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, 2023.

- Las caracterizaciones diseñadas al subproceso “Bombero 2008” utilizado para la vigencia 2022 y al proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades” 2023, fueron diseñadas sin el documento de caracterización de usuarios y grupos de valor, contrariando lo establecido en los numerales 2.1; 3.5.2; 3.5.3 de la Guía de gestión por procesos en el marco del MIPG, vr.1,2020, posiblemente por su desconocimiento, lo que impide establecer una adecuada planeación que permita satisfacer las necesidades y expectativas de sus usuarios y grupos de valor.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0130712-2023.

- Los formatos utilizados para los procedimientos “Atención de emergencia” y “Desarrollar programas que contribuyan a la dotación, modernización de unidades y equipos de seguridad y salvamento para la ejecución de operaciones de bombero” empleados en el subproceso “Bombero 2008”, 2022 y el proceso Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades. 2023, no son los mismos que se encuentran publicados en la página web del micrositio MIPG / Solcado-SharePoint de la Alcaldía Mayor de Cartagena, contrariando los lineamientos establecidos en el oficio AMC-OFI-0084033-2022 de fecha 22 de junio de 2022 suscrito por el líder de la política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, posiblemente por debilidad en los controles asociados a la gestión documental, generando confusión sobre la documentación vigente afectando la operación del proceso y el cumplimiento de sus objetivos.

Evidencias: procedimientos “Atención de emergencia”, 2022 y “Desarrollar programas que contribuyan a la dotación, modernización de unidades y equipos de seguridad y salvamento para la ejecución de operaciones de bombero”, 2023.

- El subproceso “Bombero 2008”, establecido para la vigencia 2022 y el proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades” 2023, no cuentan con la identificación de riesgos, lo que contraviene lo preceptuado en el numeral 5.1 de la Guía de gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, vr.1 y la Guía de administración de riesgos y diseño de controles vr. 5, posiblemente por debilidades en el conocimiento y aplicación de las guías mencionadas, lo que eventualmente puede impactar el cumplimiento de los objetivos institucionales.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

Evidencias: Caracterizaciones del subproceso “Bombero 2008” utilizado para la vigencia 2022 y proceso Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades / subproceso conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” 2023.

- El proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades”, presenta debilidad en el despliegue de su operación, debido a que no tiene diseñados los subprocesos “reducción del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades y manejo del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” establecidos en su mapa mental, contrariando el numeral 3 de la Guía de gestión por procesos en el marco del MIPG, vr.1 -2020, posiblemente por su desconocimiento, lo que impide lograr alcanzar sus objetivos.

Evidencias: Mapa mental del proceso Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades 2023.

- No se evidencia el diseño y seguimiento de indicadores de gestión relacionados con el proceso “Gestión Integral del Riesgo Contra incendios” durante la vigencia 2022 incumpliendo así lo dispuesto en el numeral 5.0 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión - Versión 1 de julio de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública. Lo anterior posiblemente por falta de conocimiento de la guía de referencia y de las directrices institucionales sobre la adopción de los formatos GADCA03-F002 y GADCA03-F001 del proceso de calidad, lo que impide el seguimiento oportuno al cumplimiento de los objetivos, la prestación de los servicios y la adopción de acciones necesarias para corregir las desviaciones que se presenten.
- El indicador de gestión “Medidas diseñadas para la intervención de riesgos identificados contra incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades” definido para la medición y evaluación del subproceso “Conocimiento del Riesgo De Incendios, De Incidentes Con Materiales Peligrosos Y Rescates En Todas Sus Modalidades” para la vigencia 2023 no mantiene la estructura “sujeto + verbo en participio pasado + elementos descriptivos” incumpléndose lo establecido en el numeral 5.3 de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de Función Pública Versión 4, posiblemente por desconocimiento de los lineamientos de la guía en referencia, lo que podría dificultar la comprensión por los usuarios o grupos de valor de los subprocesos asociados.
- Se evidenció que para el primer semestre del 2023 no se definieron indicadores de gestión para la medición y evaluación de resultados en los subprocesos:

-Reducción del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.

-Manejo del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.

Lo anterior contraviene lo estipulado en el numeral 5.0 de la guía para construcción y análisis de indicadores de gestión expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública versión 4, debido al posible desconocimiento de estos lineamientos, lo que eventualmente puede generar el incumplimiento de la medición y en consecuencia la falta de información para evaluar el proceso y adoptar las decisiones que garanticen el cumplimiento de los objetivos institucionales.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

- No se observó la implementación del formato GADCA03- F001 versión 2.0 correspondiente al seguimiento a indicadores de gestión, incumpliendo de esta manera los lineamientos dispuestos en el proceso de calidad, posiblemente por el desconocimiento de dicho formato y debilidades en la gestión documental, lo que impide el seguimiento oportuno al cumplimiento de las metas y objetivos del proceso y adoptar las decisiones necesarias para corregir las desviaciones que se presenten.
- Existe disparidad entre el objetivo establecido en el mapa mental del proceso “Gestión Integral del Riesgo Contra incendios” y el descrito en la caracterización del subproceso “Conocimiento del riesgo de incendio, de incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades”, contrariando el numeral 3.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), posiblemente por falta de controles en el diseño y ajustes de los documentos mencionados, lo que genera confusiones en la operatividad del proceso, y dificultad para alcanzar el cumplimiento de sus objetivos.

Evidencias: mapa mental 2023 y caracterización 2023.

- Se evidenció que el responsable de operar el proceso de “Gestión integral del riesgo contra incendio” desconocen los mapas mentales diseñados para la vigencia 2008 y 2022 y sus procedimientos diseñados, contrario a lo establecido en el numeral 4.1 elemento trece (13) de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), posiblemente por debilidad en la administración documental y divulgación de la misma, lo que genera ineffectividad de la gestión del conocimiento explícito del proceso.

Evidencia: Entrevista- Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

2.2.2 Evaluación del cumplimiento de las actividades claves del proceso gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades y los subprocesos correspondientes:

- No se evidenció la realización del análisis de la amenaza de incendios en el Distrito de Cartagena de Indias en la vigencia 2022 y primer semestre del 2023, contraviniendo lo establecido en el punto 1 literal a) del artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, posiblemente por debilidades en la planeación de las actividades necesarias para diagnosticar el nivel de riesgo, lo que no permite en consecuencia la obtención del conocimiento para la reducción y tratamiento de las emergencias presentadas.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- No se evidenció el desarrollo de programas de prevención y mitigación de incendios en el Distrito de Cartagena de Indias en la vigencia 2022 y primer semestre de 2023, incumpliendo lo establecido en el punto 1 literal b) del artículo 22 de la ley 1575 de 2012, posiblemente por insuficiencia de los recursos para documentarlos lo que puede dificultar la respuesta oportuna a eventuales emergencias para minimizar los daños.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- No se aportaron soportes de los informes producto de las investigaciones sobre las causas de las emergencias atendidas, inobservando lo establecido en el punto 4 del artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, posiblemente por insuficiencia de personal e inexistencia de controles que garanticen el cumplimiento normativo, lo que genera incertidumbre sobre los posibles orígenes de las emergencias y la toma de acciones de las autoridades correspondientes para la prevención de su



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

ocurrencia.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- No se aportó evidencia de la participación de bomberos en los Comités Locales de Gestión de Riesgos en la vigencia 2022 y primer semestre del 2023, contrariando lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 1575 de 2012, posiblemente por debilidades en la gestión documental, lo que genera incertidumbre sobre los aportes en asuntos bomberiles para la gestión del riesgo en el Distrito de Cartagena de Indias.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- No se evidenció el diseño y operación de un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y equipos del cuerpo oficial de bomberos de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C., en las vigencia 2022 y primer semestre de 2023, incumpliendo lo establecido en el artículo 168 de la Resolución 661 del 2014 del Ministerio del Interior *por el cual se adopta el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia*, posiblemente por insuficiencia de personal y debilidades en la planeación de las actividades lo que eventualmente genera un uso inadecuado de los recursos, afectación en la prestación del servicio e inseguridad para los que manipulan los equipos.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- No se demostró la existencia del diseño y ejecución del plan de emergencias del Distrito de Cartagena de Indias, contrariando el artículo 171 de la Resolución 661 del 2014 del Ministerio del Interior *por la cual se adopta el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia*, posiblemente porque se carece de un diagnóstico de las condiciones de la ciudad en materia de riesgos y emergencias, lo que dificulta el accionar de bomberos antes, durante y después de presentadas al no tener definidos procedimientos operativos normalizados (PON) para el riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas su modalidades.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- Se determinó que la estación de bomberos "Limbo" no cumple con la totalidad del equipamiento necesario para asegurar la continuidad operativa del servicio en caso de presentarse una emergencia, ya sea natural o antrópica, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 187 de la Resolución 661 del 2014 del Ministerio del Interior, *por la cual se adopta el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia*, debido posiblemente a la falta de gestión administrativa para el aprovisionamiento de los equipos necesarios y el cumplimiento de los lineamientos mencionados, afectando la prestación del servicio eficiente.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- No se suministraron estadísticas de atención de emergencias y reportes de siniestralidad, contraviniendo de esta manera lo establecido en el artículo 172 de la Resolución 661 del 2014 del Ministerio del Interior *por el cual se adopta el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia*, por debilidades en la gestión documental y la planeación de actividades, omitiendo información indispensable para elaborar y afianzar los planes de emergencia, las estrategias para la respuesta y también para adelantar la capacitación y entrenamiento de las



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

unidades bomberiles, así como su interrelación con otros organismos o unidades de socorro.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- No se aportó evidencia del diseño y ejecución del plan de capacitación y entrenamiento del cuerpo de bomberos, incumpliendo lo establecido en el artículo 173 de la Resolución 661 del 2014 del Ministerio del Interior *por el cual se adopta el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia* debido, posiblemente por la falta de personal y capacidad administrativa para la gestión del conocimiento. Lo anterior no permite aumentar o mantener el nivel de experticia y habilidad para el adecuado manejo de los equipos y de las emergencias que se presentan en el Distrito de Cartagena de Indias.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

2.2.3 Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades y los subprocesos mencionados y sus indicadores de gestión:

- No se evidenció diseño ni ejecución de los controles para el subproceso “Bombero”, establecido para la vigencia 2022 y el proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades” 2023, contrariando el paso No. 3 de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vr. 5 – 2020, posiblemente por su desconocimiento, lo que no permite tomar acciones adecuadas para su manejo, monitoreo y afectación al objetivo de los subprocesos.

Evidencia: Oficio AMC-OFI-0130712-2023.

- El proceso “Bomberos” no ha diseñado controles para los siguientes riesgos detectados e informados en la entrevista practicada el 31 de agosto de 2023:
 - Personal insuficiente.
 - Pérdida de información y documentación.
 - Carencia en la dotación.
 - Carencia de herramientas.
 - Carencia de formación de bomberos.
 - Falta de autonomía administrativa y presupuestal.
 - Ausencia de planificación del mantenimiento al sistema contra incendios de los vehículos.
 - Carros no matriculados.
 - Estructura locativa en mal estado.
 - Falta de mantenimiento de las estaciones
 - Insuficiencia de estaciones
 - Inexistencia de Centrales de Emergencia
 - Inexistencia de bases de datos.
 - Funciones asignadas en el manual de funciones por fuera de lo establecidas por la Ley.
 - Vías insuficientes para mejorar las emergencias.

Lo anterior, incumple lo establecido en el numeral 5.1 de la Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas vr. 5, posiblemente por su desconocimiento,



| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

lo que no permite tomar acciones adecuadas para su manejo y monitoreo, afectación el cumplimiento de sus objetivos.

Evidencia: Entrevista - Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

- Se evidenció que el personal entrevistado del proceso “Gestión integral del riesgo contraincendio” desconoce la política de administración de riesgo de la entidad, contrariando los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Distrital como líder de la Política de planeación institucional en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, posiblemente por la falta de interrelación con los procesos y/o consultas de las políticas adoptadas por la Alcaldía Mayor de Cartagena, lo que no permite tomar acciones adecuadas para la administración de los riesgos y su monitoreo, afectando el cumplimiento de sus objetivos.

Evidencia: Entrevista- Acta No. 1 de fecha 31 de agosto de 2023.

2.2.4. Evaluación del Plan de Desarrollo:

- Para la vigencia 2022 se evidenció asignación presupuestal por valor de \$ 8.554.333.541 al proyecto “DOTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” con una ejecución del 26.43% con respecto a los compromisos adquiridos, cifra que refleja diferencia significativa por ejecutar (73.57%). Así mismo los recursos comprometidos con relación a la apropiación inicial equivalen al 51,65%, incumpliendo el principio de programación integral, establecido en el artículo 17 del Decreto 111 de 1996, posiblemente por debilidades en los controles establecidos en el proceso de pagos del proyecto de inversión, lo que puede generar vigencias futuras sin justificación alguna (ver tabla)

Tabla No. 9

| PROYECTO: DOTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | | | | | |
|---|----------------------|----------------------|--------------|----------------------|---------------|
| FUENTE | ASIGNACION | COMPROMISOS RP | % | GIROS | % |
| ICLD | 150.000.000 | 149.200.000 | 99,47 | 149.200.000 | 100% |
| SOBRE BOMBERIL TASA | 2.506.263.320 | - | - | - | - |
| RB SOBRE BOMBERIL TASA | 5.898.070.221 | 4.268.784.496 | 72,38 | 1.018.680.000 | 24% |
| TOTAL | 8.554.333.541 | 4.417.984.496 | 51,65 | 1.167.880.000 | 26,43% |

Fuente: Plataforma PREDIS

Evidencia: Evaluación detallada por rubro presupuestal –PREDIS

- Según el plan de acción vigencia 2022 el proyecto “DOTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, tuvo un avance en sus actividades del 66,67%, ubicándose en un nivel de cumplimiento medio y tuvo una ejecución del 13,65% con respecto a la apropiación definitiva, incumpliendo los principios de eficiencia establecido en el literal k) del Art. 3 de la Ley 152 de 1994 y de programación integral, establecido en el artículo 17 del Decreto 111 de 1996, posiblemente por deficiencias en los controles que deben aplicar los líderes del área responsable, lo que puede generar incumplimiento del Plan de Desarrollo.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

Tabla No. 10

| PROYECTO: DOTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | |
|---|--|
| AVANCE PLAN DE ACCIÓN CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2022 | AVANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL CON CORTE 31 DE DICIEMBRE 2022 |
| 66,67% | 13,65% |

Fuente: Plan de Acción

Evidencia: Evaluación detallada por rubro presupuestal –PREDIS- Plan de Acción Secretaria del Interior.

- En el contrato MC-DAAL-031-2022, se estableció incumplimiento de la cláusula tercera “Forma de Pago”, que consagró que los pagos se harían de manera mensual; sin embargo, en el mes de diciembre se realizó el pago total del contrato, contraviniendo los principios de planeación y responsabilidad consagrados en los numerales 7,12,25 y 26 del artículo 25 e inciso segundo del numeral primero del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; lo anterior por posibles debilidades en el ejercicio de la supervisión del contrato e inaplicación de los controles diseñados, lo que podría ocasionar incertidumbre en el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales e improvisación en el manejo de las situaciones que se presentan durante su ejecución conllevando a tomas de decisiones inadecuadas e ineficaces.

Evidencia: Evaluación detallada por rubro presupuestal –PREDIS- Contrato MC-DAAL-031-2022-plataforma SECOPII.

- Se evidenció ineficiencia en la planeación de los recursos para cumplir con la meta establecida en el plan de acción “Dotar con equipos operativos de rescate técnico, contra incendios y materiales peligrosos las 3 estaciones de bomberos del Distrito de Cartagena” toda vez que su contratación se perfeccionó el día 11 de noviembre de 2022 con el contratista ZERO RIESGOS S.A.S por valor de \$2.505.000.000, incumpliendo el artículo 13 (principio de planificación) del Decreto 111 de 1996 y el artículo 3 literal j) de la Ley 152 de 1996, debido a posibles debilidades en la gestión en la programación y planificación de los recursos, generando vigencias futuras para el 2023, así como un bajo impacto del proyecto en la comunidad beneficiaria, generando ineficiente ejecución de recursos. Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla No. 11

| | |
|---------------------------------|---|
| Modalidad | Licitación Publica |
| Contrato | LP-SICC-002-2022 |
| Contratista | ZERO RIESGOS S.A.S |
| Objeto | Adquisición de equipos de respiración autónoma para el Cuerpo de Bomberos del Distrito de Cartagena D.T Y C De acuerdo con las de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. |
| Valor | \$ 2.505.000.000 |
| CDP | 69 |
| CRP | 317 |
| Fecha Inicio de Contrato | 23/11/2022 |
| Primer pago | \$923.400.000 |
| Fecha primer pago | 20/12/2022 |
| Ultimo pago | \$1.581.600.000 |
| Fecha ultimo Pago | 31/03/2023 |

Fuente: Elaboración propia



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

Evidencia: Evaluación detallada por rubro presupuestal –PREDIS; Acuerdo 104 del 12 de diciembre 2022; contrato LP-SICC-002-2022.

Se evidenciaron diferencias entre las actividades del proyecto “DOTACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS PARA OPTIMIZAR SU NIVEL DE ANTICIPACIÓN Y MITIGACIÓN DE INCENDIOS Y OTRAS CALAMIDADES CONEXAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” de las diez (10) actividades programadas en el SUIFP, las siguientes actividades: Mantenimiento y adecuaciones de las estaciones de Bomberos y Adquisición de herramientas y accesorios adecuados para el cuerpo de salvavidas no se incluyen en el plan de acción y las programadas en el plan de acción durante la vigencia 2022 y 2023, incumpliendo los principios de coordinación y coherencia contemplados en los literales c) y m) del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, debido a deficiencias en los riesgos asociados a la inversión, generando incertidumbre sobre la ejecución de actividades, recursos y dificultades para la toma de decisiones durante el ciclo de la vigencia.

Evidencia: Ficha resumen sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP – seguimiento Plan de acción Secretaría del Interior.

- Se evidenció incumplimiento de la meta programada en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” denominada “Adecuar la estación de Bomberos de Bocagrande para que brinde respuestas terrestres”, toda vez que se incluyó en el Plan indicativo 2020-2023 homologado por el DNP como meta física para la vigencia 2021; sin embargo, se observó en los planes de acción de las vigencias 2022 y 2023 productos de esta evaluación a corte 30 de junio de 2023 no presenta avances en su ejecución, vulnerando el artículo 3 de la Ley 152 de 1994- principio de Planeación y el artículo 38, numeral 4 de la Ley 1952-2019, originado posiblemente por debilidades en el seguimiento y evaluación a la ejecución física y financiera de la meta, conllevando a no permitir su ajuste o redefinición a tiempo para el logro del objetivo propuesto.

Evidencia: Matriz plan de acción vigencias 2022-2023- Plan indicativo 2020-2023.

- Se incumplió con la programación física y financiera anual registrada en el Plan indicativo 2020-2023 homologado-DNP de la meta aprobada en el Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” denominada “Construir una nueva estación de bomberos terrestre en el Distrito de Cartagena”, proyectada para su construcción entre la vigencia 2022-2023, revisados los planes de acción de las citadas vigencias, se observó que dicha meta no se programó, contraviniendo el artículo 29 el artículo 3 de la Ley 152 de 1994- literal d.- principio de consistencia y literal j.- principio de Planeación, posiblemente por desarticulación de los recursos financieros con el cumplimiento de meta producto determinada y debilidades en el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo, lo que puede conllevar a una inoportuna toma de decisiones, no poder realizar ajustes a la programación y evitar incumplimientos.

Evidencia: Matriz plan de acción vigencias 2022-2023- Plan indicativo 2020-2023; Plan de Desarrollo Salvemos Juntos.

- Se evidenció debilidad en la programación y clasificación de las metas en el Plan de acción de la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana correspondiente a los compromisos adquiridos dentro del Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”, tal como se observó en el programa “Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos”, que registra la aprobación de dos metas a ejecutar en el cuatrienio; sin embargo, en el instrumento del plan de acción, se evidenció la descripción de la Meta Producto “Dotar con equipos operativos de rescate técnico, contra incendios



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

y materiales peligrosos las 3 estaciones de bomberos del Distrito de Cartagena”, que si bien es cierto está incluida en la Línea Estratégica Gestión del Riesgo del Plan de Desarrollo, corresponde al producto en el proyecto de inversión determinado para ejecución del programa y no como una meta del mismo, contraviniendo el artículo 3, literal j) principio de planeación de la Ley 152 de 1994; lo anterior genera confusiones dentro del seguimiento realizado y podría conducir a evaluaciones subjetivas sobre el cumplimiento del programa.

Evidencia: Plan de acción- vigencia 2022-2023; Acuerdo 027 del 12 de junio de 2020- Aprobación Plan de Desarrollo “Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023”.

2.2.5. Evaluación del marco jurídico y el ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso:

- En el contrato MC-DAAL-031-2022, no se evidenció el cumplimiento de las obligaciones generales (numerales 12, 18, 23 y 24) y el numeral 7 del ítem 4.2.2, contrariando el principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, posiblemente por falta de controles en el ejercicio de la supervisión, lo que puede generar prestación inadecuada del servicio.

Evidencia: el expediente digital- plataforma SECOP II.

- La única cuenta de cobro del contrato MC-DAAL-031-2022, se soportó con una única factura de cobro de fechas entre el 05 de diciembre y el 12 de diciembre del 2022 describiendo los servicios prestados, lo que evidencia el incumplimiento de la obligación contractual “Realizar inspecciones mensuales de verificación de los mantenimientos realizados a los vehículos”, violando el principio de responsabilidad contractual establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los deberes de supervisión consagrados en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, ocasionado por debilidades en los controles y supervisión del contrato, generando incertidumbre sobre la ejecución contractual.

Evidencia: el expediente digital- plataforma SECOP II.

- Los contratos MC-DAAL-031-2022 y MC-SICC-015-2022 no han sido liquidados, no obstante que a la fecha, han transcurrido más de nueve (9) meses desde su finalización, vulnerando el numeral 10 del estudio previo del contrato MC-DAAL-031-2022 y la cláusula Decima Séptima del contrato MC-SICC-015-2022, incumpliendo lo estipulado en el inc. 1 art. 60 de la Ley 80 de 1993, lo que no permite determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Evidencia: El expediente digital- plataforma SECOP II.

- En el contrato SAMC-SICC-003-2023, no se observó la publicación en la plataforma SECOP II de los informes de supervisión, acta de inicio, aprobación de póliza, faltando al deber de publicidad establecido en los artículos 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, lo que ocurrió posiblemente por debilidades en la supervisión, afectando la imagen institucional.

Evidencia: Contrato SAMC-SICC-003-2023

Matriz reporte de contratos suministrada por la Oficina de bomberos -Plataforma SECOP.



- En el contrato SAMC-SICC-003-2023, no se evidenciaron los soportes de la ejecución de las actividades contractuales, para acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 así como las obligaciones del supervisor establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, debido posiblemente a debilidades en los controles, afectando la transparencia de la gestión contractual y eventualmente la finalidad del contrato.

Evidencia: Contrato SAMC-SICC-003-2023

Matriz reporte de contratos suministrada por la Oficina de bomberos -Plataforma SECOP.

- Se observó en la plataforma SECOP II, que el contrato SAMC-SICC-003-2023 tiene un pago por valor de \$85.173.345 en estado rechazado, por motivo "error en cuenta" de fecha 23/07/2023 y en el contrato CMA-SICC-001-2022 un pago por valor de \$292.483.495 en estado rechazado, por motivo "error en cuenta" del 10/07/2023. Sin embargo, al revisar la información en PREDIS se determinó que estos pagos se encuentran dentro del concepto "relaciones de orden expedidas" en estado "pagada", generando una inconsistencia entre el estado de la cuenta de cobro reportada en la plataforma SECOP II y la información descrita en PREDIS, como se muestra en las siguientes matrices, contrariando lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, 3° literal c) de la Ley 1150 de 2007 y 3° de la Ley 712 de 2014; lo anterior por debilidades en los controles que garanticen la publicación oportuna de los documentos propios de la etapa contractual en el sistema de contratación pública- SECOP, impidiendo que los terceros accedan a una información pública, veraz y confiable, con la consecuente afectación de la imagen institucional.

Tabla No. 12

| Fecha orden | Numero de orden | Objeto | Valor | Planilla | Estado |
|-------------|-----------------|--|--------------|------------|--------|
| 09/08/2023 | 19759 | Contratar el mantenimiento preventivo y correctivos del parque automotor del cuerpo oficial de bomberos pago facturas electrónicas de venta no. 2020, no. 2021, no. 2022, no. 2023, no. 2024, no. 2025, no. 2026 contrato no. samc-sicc-003-2023 | \$85.173.345 | 2023018640 | PAGADA |

Fuente: Plataforma PREDIS

Tabla No. 13

| Fecha orden | Numero de orden | Objeto | Valor | Planilla | Estado |
|-------------|-----------------|---|---------------|------------|--------|
| 17/07/2023 | 16554 | contratar la consultoría para realizar los estudios y diseños para la construcción y demás trámites, incluido la obtención de la licencia de construcción de la estación de bombero de bocagrande, adecuada para brindar respuestas terrestres y acuáticas del distrito de Cartagena (vigencia futura amparada en acuerdo 104 de 12 de diciembre de 2022.)--- primer pago del 50% | \$292.483.496 | 2023018640 | PAGADA |



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA
PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE
INFORME

Código:
ECGCI01-F005
Versión: 6.0
Fecha:
11-01-2023

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|
| | | contrato no. cma-sicc-001-2022, otro si no 1, modificación (acta de inicio) oficio amc-ofi0103992-2023. --- atender oficio amc-ofi-0101905-2023 y observaciones --factura no. ceb 2 | | | |
|--|--|---|--|--|--|

Fuente: Plataforma PREDIS

Evidencia: Contrato SAMC-SICC-003-2023

- No se observó la supervisión de la Oficina Asesora de Informática en el contrato MC-SICC-015-2022, toda vez que esta es la líder de la política de gobierno digital y responsable de la infraestructura tecnológica que soporta el funcionamiento tecnológico de la entidad, contraviniendo el artículo 88 del Decreto 0903 de 2017, acta de aprobación No. 06 de 14 de diciembre de 2021, posiblemente por debilidades en los controles que garanticen el cumplimiento de los lineamientos.

Evidencias: Contrato MC-SICC-015-2022 publicado en SECOP II, Política de gobierno digital de la entidad.

- En los siguientes contratos no se visualizó la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos propios de la etapa contractual, faltando al deber de publicidad establecido en los artículos 209 de la Constitución Política, 24 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, principio de transparencia, 3 de la Ley 1150 de 2007 y 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, lo que ocurrió posiblemente por debilidades en la supervisión, afectando la imagen institucional.

Tabla No. 14

| Contrato | Observación |
|---|--|
| LP-SICC-001-2022 | No se publicó en la plataforma SECOP II, de los insumos contratados |
| Órdenes de Compra 108282, 108283 y 108274 | No se publicó en la plataforma SECOP II, los estudios previos, ni las órdenes de compra, ni los informes con soportes que demuestren la ejecución de estas |
| CMA-SICC-001-2022 | No se publicó en la plataforma SECOP II, las cuentas de cobro del segundo y tercer pago como se describió en el contrato |

Fuente: Elaboración propia

Evidencia: Expediente digital - Plataforma SECOP II.

- En el contrato, LP-SICC-001-2022, se evidenció acta de suspensión con dos fechas, al inicio se describe "a los 16 días del mes de febrero" y en la parte final se enuncia "se suscribe a los 23 días del mes de febrero de 2023", no siendo claro el día exacto de la suspensión, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley 80 de 1993 numeral 5 inciso 2, 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el 5 de la Ley 1150 de 2007, posiblemente por falta de controles en la etapa de ejecución contractual, y debilidades en la supervisión, afectando la gestión documental y transparencia del ciclo contractual.

Evidencia: Expediente digital - Plataforma SECOP II.

- En el contrato, LP-SICC-001-2022, mediante oficio de fecha 16 de diciembre del 2022, el contratista solicitó la prórroga en tiempo hasta el día 30 de junio de 2023, argumentando que el fabricante presentó con un retraso en su producción debido al suministro inoportuno de materia primas, lo que



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

imposibilitó la entrega en el tiempo pactado; sin embargo, se dio respuesta a la solicitud de prórroga No. 1 solo hasta el mes de febrero del 2023, lo que denota que pasaron aproximadamente dos (2) meses para emitir respuesta, incumpliendo con lo dispuesto en los artículo 209 de la C.N, 24 de la Ley 80 de 1993 numeral 5 inciso 2, 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y 5 de la Ley 1150 de 2007, probablemente por debilidades en la planeación y deficiencias en los controles para mitigar los riesgos de las etapas precontractual y contractual, lo que puede generar insatisfacción en la prestación oportuna del servicio y específicamente la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos ante situaciones de emergencia.

Evidencia: Expediente digital - Plataforma SECOP II.

- En el contrato CD-SICC-768-2022, se evidenció que en el formato de actividades no se diligenciaron en su totalidad las obligaciones, es decir, solo se describieron las actividades que realizaron cada mes, y no el total como lo requiere el formato informes de supervisión institucional, contraviniendo lo dispuesto en los lineamientos documentales de la Secretaría General área de calidad (formato Código GDOGA02-F002, Versión 1), por posibles debilidades en la supervisión, lo que pudo generar atrasos en el trámite de las cuentas correspondientes.

Evidencia: Expediente digital - Plataforma SECOP II.

- El contrato SAMC-SICC-004-2022 se suspendió el 27 de noviembre de 2022, "por motivos no imputables al contratista, ha existido una escasez de las materias primas empleadas para la fabricación de las telas de los elementos a suministrar", se reinició el 23 de febrero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, se entregó a satisfacción lo contratado, evidenciándose lo siguiente:

En el comprobante de ingresos de elementos del almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena se ingresaron productos que no se describieron en el contrato, tales como:

- Media par, código 6899, unidad 282, valor total \$7.896.197
- Falda, código 3121, unidad 3, valor total \$249.343.
- Cinturón o reata de servicio código 3314, unidad 282 por valor total de \$24,280,219.

Los siguientes productos se describieron en el contrato y no se evidenciaron con ingreso al almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena:

- Medias veladas femeninas, (Uniforme de calle), unidades 3, valor total \$56.130.
- Camiseta cuello redondo masculino /femenina manga larga (Uniforme de fatiga N°3) unidades 282, valor total \$12.795.186.
- Medias deportivas masculinas y femeninas (Uniforme de deporte N°4), unidades 94 valor total \$2.106.540.

Lo anterior, incumple lo dispuesto en los artículos 24 numeral 5 inciso 2 del de la Ley 80 de 1993, 2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y 5 de la Ley 1150 de 2007, posiblemente por debilidades y falta de controles en las etapas contractuales, lo que ocurrió por posibles debilidades en la supervisión, generando incertidumbre en el estado de la situación financiera de la entidad.

Evidencia: Expediente digital - Plataforma SECOP II.

- En el contrato LP-SICC-002-2022 se estableció un plazo de ejecución de sesenta (60) días; sin embargo, se evidenció que mediante documento denominado prórroga N°1, la unidad auditada



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

accedió a prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de abril del 2023, con fundamento en el oficio del 15 de diciembre de 2022 suscrito por el contratista, fundamentado en que por la alta demanda de fin de año fue imposible hacer la entrega de los artículos; esta modificación del plazo, aún cuando contó con autorización de vigencias futuras ordinarias para la recepción de bienes y servicios en la vigencia 2023 (Acuerdo 104 del 12 de diciembre de 2022), no obedeció a fuerza mayor y/o caso fortuito; por el contrario, eran situaciones previsibles que se pudieron evitar para cumplir con el objeto contractual, contraviniendo el principio de responsabilidad consagrado en el numeral 1 de los artículos 26 y 23 de la Ley 80 de 1993, probablemente por debilidades en la planeación y deficiencias en los controles para mitigar los riesgos de las etapas precontractual y contractual, lo que puede generar insatisfacción en la prestación oportuna del servicio y específicamente la capacidad de respuesta del Cuerpo de Bomberos ante situaciones de emergencia.

Evidencia: Expediente digital – Plataforma SECOP.

- Para la vigencia 2022 se observó en la plataforma SECOP II un pago al contrato SAMC-SICC-004-2022 por valor de \$520.703.023 en estado rechazado, por motivo “error en cuenta”, de fecha 09/06/2023; sin embargo, al revisar la información en PREDIS se observó que esta cuota se encuentra dentro del concepto “relaciones de orden expedidas” en estado “pagada”, generando una inconsistencia entre el estado de cuenta de cobro reportada en la plataforma SECOP II y la información descrita en PREDIS, como se muestra en la siguiente matriz, contrariando lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.7 del Decreto 1081 de 2015, 3° literal c) de la Ley 1150 de 2007 y 3° de la Ley 712 de 2014; lo anterior por debilidades en los controles que garanticen la publicación oportuna en el Sistema de Contratación Pública- SECOP, impidiendo que los terceros accedan a una información pública, veraz y confiable, con la consecuente afectación de la imagen institucional.

Tabla No. 15

| Fecha orden | N° de orden | Objeto | Valor | Planilla | Estado |
|-------------|-------------|--|-------------|------------|--------|
| 09/06/2023 | 597 | Contratar la adquisición de uniformes para el cuerpo oficial de bomberos Cartagena de indias d. t. y c., de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, ---pago correspondiente a la factura electrónica de venta no. fev6183, de conformidad con el acta final de recibo a satisfacción del contrato no. samc-sicc-004-2022-- atender oficio amc-ofi-0055967-2023, amc-ofi-0085466-2023, se anexa aclaratorio 001 al acta de suspensión del contrato | 520.703.024 | 2023012216 | Pagada |

Fuente: Plataforma PREDIS.

Evidencia: Contrato SAMC-SICC-004-2022 publicado en SECOP II.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

- El contrato LP-SICC-001-2022, por valor de \$1.660.884.496 y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del mismo año, fue objeto de prórroga, suspensión y autorización de vigencia futuras para recepción de bienes y servicios (Acuerdo 104 del 12 de diciembre del 2022), hasta el 28 de febrero de 2023. Sin embargo revisada las plataformas SECOP y PREDIS, se evidenció su inejecución; hecho que se origina por inexistencia o debilidades en los controles asociados a la etapa contractual a cargo de la supervisión, contrariando el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las obligaciones del supervisor establecidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo que genera ineficiencia en la ejecución del gasto y un impacto negativo en la prestación de los servicios a la comunidad.

Evidencias: Solicitud de prórroga, acta de suspensión del contrato, plataforma SECOP y plataforma PREDIS.

3. CONCLUSIONES:

3.1. Evaluación a la gestión por procesos en el marco de Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG:

- La “Gestión integral de riesgo contra incendio” no se está operando por procesos, dificultando la planeación, la orientación a la ciudadanía, la estructuración de los objetivos y actividades, el seguimiento de los resultados obtenidos y el desempeño institucional.
- El **100%** de los formatos utilizados para los procedimientos en el subproceso “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, presentaron inconsistencia en el control documental, debido a que no son los que se encuentran publicados en el micrositio MIPG/SOLCADO – Sharepoint de la página web de la Alcaldía de Cartagena.
- El **100 %** de los subprocesos asociados al proceso “Gestión integral de riesgo contra incendio” no cuenta con el diseño del mapeo de interrelación, generando incertidumbre sobre cómo se conectan y contribuyen entre sí al logro de los objetivos institucionales.
- El **100%** de los subprocesos asociados al proceso “Gestión integral de riesgo contra incendio” no implementaron indicadores de gestión para la medición y evaluación del desempeño institucional en la vigencia 2022.
- El **67%** de los subprocesos del proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio” no se encuentra caracterizado, no diseñaron procedimientos e indicadores de gestión en la vigencia 2023.
- El **33%** del único subproceso caracterizado presenta debilidades en el cumplimiento de las características SMART (Alcanzable “cómo”, Medible “cuánto”, Relevante “para qué” y Temporal “Cuándo”), lo que imposibilita contar con objetivos eficaces que puedan determinar metas realistas, cuantificables y razonables para su cumplimiento y medición final.
- El indicador de gestión definido para el subproceso “Conocimiento del riesgo de incendios, de incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades”, carece de tipología, análisis y seguimiento para la toma de acciones de mejora, deficiencias en su denominación, propósito y falta de publicación o comunicación, dificultando la comprensión por los grupos de valor, el análisis de resultados y la efectividad de las estrategias adoptadas.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

3.2. Evaluación del cumplimiento de las actividades claves del proceso gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades y los subprocesos correspondientes:

- El **67 %** de los subprocesos asociados al proceso “Gestión integral de riesgo contra incendio”, no tienen definidas actividades claves de éxito para el cumplimiento de sus obligaciones normativas y procedimentales.
- El líder del proceso, no suministró las evidencias de las actividades desempeñadas para el cumplimiento de los objetivos operativos y normativos que permitan soportar la gestión y el desempeño del proceso.

3.3. Evaluación de la Gestión de los riesgos asociados al proceso gestión integral del riesgo contra incendio y rescate en todas sus modalidades y los subprocesos mencionados y sus indicadores de gestión:

- El líder del proceso “Gestión integral del riesgo contra incendio”, no identificó riesgos asociados al proceso/ subprocesos, ni diseño controles para prevenirlos o mitigarlos, lo que impide garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

3.4. Evaluación del Plan de Desarrollo:

- El proyecto “*Dotación del cuerpo de Bomberos para optimizar su nivel de anticipación y mitigación de incendios y otras calamidades conexas en el Distrito de Cartagena de Indias*” vigencia 2022, presentó una ejecución presupuestal del **26.43%** con respecto a los compromisos adquiridos, cifra que refleja una diferencia significativa por ejecutar del **73.57%**.
- El avance de las metas del programa “*Fortalecimiento del Cuerpo de Bomberos*” en la vigencia 2022, fue del **66.6%**, ubicándose en un nivel de cumplimiento medio con una ejecución del **13,65%** con respecto a la apropiación definitiva.
- Del **100%** de las actividades registradas en la ficha de resumen SUIFP, el **20%** no se encuentran programadas en el plan de acción, incumpliendo con los principios de coordinación y coherencia, generando incertidumbre sobre la ejecución de actividades, recursos y dificultades para la toma de decisiones durante el ciclo de la vigencia.
- En la revisión realizada al plan de acción, las metas denominadas “*Adecuar la Estación de Bomberos de Bocagrande para que Brinde Respuestas Terrestres*”, perteneciente al programa “*Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos*” y “*Construir una Nueva Estación de Bomberos Terrestre en el Distrito de Cartagena*” aprobadas en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020-2023” a corte 30 de junio de la presente vigencia, presenta un **0%** de cumplimiento.
- En el Plan de acción 2022 y 2023, el programa “*Fortalecimiento Cuerpo de Bomberos*”, la descripción de la Meta Producto “*Dotar con Equipos Operativos de Rescate Técnico, contra Incendios y Materiales Peligrosos las 3 Estaciones de Bomberos del Distrito de Cartagena*” no está incluida en el programa, sin embargo, se encuentra dentro de la “*Línea Estratégica Gestión del Riesgo*”, generando confusiones para el seguimiento y evaluación del cumplimiento del programa
- El **20%** de los contratos presentó debilidades en la supervisión, relacionadas con el seguimiento a la publicación oportuna de los pagos de los contratos y sus modificaciones.



| | |
|---|---------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

3.5. Evaluación del ciclo de la contratación celebrada para la ejecución de los programas y proyectos asociados al proceso:

- Etapa Precontractual

El **100%** de los estudios previos de las órdenes de compra no se publicaron en el SECOP II, afectando la transparencia de la contratación pública.

- Etapa Contractual

En el **28%** de los contratos, no se evidenció publicación de los documentos propios de la etapa contractual.

El **27%** de las observaciones derivadas de la evaluación, correspondió a prorrogas sin justificación por solicitud del contratista a causa de retrasos en la entrega de insumos.

Al **18%** de los contratos no se les evidenció cumplimiento de las obligaciones contractuales y un **9%** no cuentan con soportes de las ejecuciones de las actividades, de supervisión por parte de la Oficina Asesora de Informática y con formato de informe de actividades diligenciado parcialmente.

- Etapa Poscontractual


Al **50%** de los contratos de otras modalidades (Licitación Pública, Mínima Cuantía), no se les evidenció publicación de actas de liquidación.

Al **50%** de los contratos se les evidenció estado rechazado a sus informes de actividades en la plataforma SECOP II.

El **69%** de las observaciones fueron identificadas en la etapa contractual, lo que posiblemente se debe a debilidades en la supervisión y seguimiento de que trata el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. RECOMENDACIONES:

- Planificar, documentar y monitorear cada una de las etapas de la implementación de la operación por procesos.
- Utilizar los formatos institucionales para la implementación de la gestión por proceso y revisar periódicamente el microsítio MIPG de la Alcaldía Mayor de Cartagena, con el fin de verificar si existe actualización de las plantillas diseñadas por el área de calidad de la Secretaría General.
- Revisar, socializar e implementar la Guía para la gestión por procesos en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- A partir del análisis del contexto interno y externo actualizar el proceso "Gestión integral del riesgo contraincendio" y el despliegue de su operación.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| | MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| | PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| | INFORME | |

- Realizar mesas de trabajo con el fin de identificar riesgos que pueden afectar el proceso y aplicar la Guía para la administración de riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
- Implementar y verificar la ejecución de los controles y documentarlos.
- Socializar la política de administración de riesgos de la Alcaldía Mayor de Cartagena e implementarla.
- Priorizar las actividades claves necesarias para el cumplimiento de los objetivos de los subprocesos, en cumplimiento con el marco normativo y la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.
- Implementar acciones de mejora tendientes al cumplimiento de los lineamientos de la Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión versión 4 del 2018.
- Adoptar los formatos establecidos por el proceso de Calidad y los lineamientos documentales de la Secretaría General para la adecuada gestión de los indicadores y una medición que facilite la toma de decisiones ante las desviaciones detectadas.
- Integrar la filosofía de mejora continua con el seguimiento de las actividades claves de éxito, para maximizar el rendimiento y productividad de las tareas desempeñadas.
- Realizar monitoreo permanente a los compromisos que se asumieron en el Plan de Desarrollo Distrital, así como la inversión de los recursos asignados, a fin de poder tomar decisiones oportunas para el cumplimiento eficaz y eficiente de las correspondientes metas.
- Fortalecer la elaboración del instrumento plan de acción, de manera que facilite el seguimiento y monitoreo de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos y metas propuestas.
- Gestionar con la Tesorería Distrital la implementación de controles para la actualización oportuna de las cuentas de cobro una vez pagadas, del estado “rechazado al proveedor” a “pagado”, con el propósito de visualizar la publicación de los soportes de las cuentas y sus anexos y garantizar el cumplimiento del principio de transparencia en la información contractual.
- Fortalecer los controles para evitar la materialización de riesgos asociados a la falta de publicación en la plataforma SECOP II.
- Optimizar y fortalecer el desarrollo permanente y constante de la práctica de la planeación, seguimiento y evaluación del autocontrol en las acciones y actuaciones del ciclo contractual.
- Identificar mecanismos por parte de los supervisores que garanticen el cumplimiento del objeto contractual en todas sus etapas.
- Monitorear la publicación de los documentos propios de la etapa contractual en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II.
- Liquidar los procesos que se evidencian finalizados, teniendo en cuenta que es un acto concerniente a la etapa post-contractual.
- Socializar el manual de contratación (Decreto Distrital 1952 de 2013), el manual de supervisión e intervención para contratos (Decreto Distrital 0903 de 2017) y la Ley 1474 de 2011, para garantizar



| | |
|---|--------------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | Código: ECGCI01-F005 |
| MACROPROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA | Versión: 6.0 |
| PROCESO: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Fecha: 11-01-2023 |
| INFORME | |

su conocimiento y correcta aplicación.

- Afianzar las responsabilidades, deberes y obligaciones a cargo del supervisor.

5. REPORTE DE MEJORA:

En el desarrollo de la auditoría gestión en seguridad y convivencia – gestión integral de riesgo contra incendio, no se presentaron acciones de mejora inmediatas, por lo tanto, se debe suscribir plan de mejoramiento.

6. LIMITACIONES O DIFICULTADES:

La información solicitada no fue suministrada de manera oportuna ni íntegra, lo que dificultó y atrasó el análisis y evaluación del proceso materia de la presente auditoría.

7. ANEXOS:

Matriz de fijación y/o levantamiento de observaciones.
Plan de mejoramiento.

| APROBACIÓN DEL INFORME | | |
|-------------------------------|--|-------|
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Verena Lucía Guerrero Bettín. | Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno. | |
| COORDINACIÓN | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Nover Espinosa Peñaranda | Profesional especializado | |
| EQUIPO DE AUDITORES | | |
| Nombre Completo | Cargo | Firma |
| Glenis Ortiz Marrugo | Asesora externa | |
| Julissa Gómez Aguirre | Asesora externa | |
| Aury Mulford Angarita | Asesora externa | |
| Marina Mejía Arias | Asesora externa | |
| Luis Miguel Bolívar Díaz | Asesor externo | |
| Sandra Pineda Reyes | Asesora externa | |
| Iveth Pacheco Simanca | Asesora externa | |
| Elizabeth Diazgranados Beleño | Asesora externa | |
| María Concepción Toloza | Asesora externa | |